

EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR ORDOÑEZ

Y LA DENUNCIA

DEL.

SR. DR. D. A. FLORES



QUITO

—
IMPRESA DEL CLERO

—
1893



Envío del autor

EL ILUSTRISIMO SEÑOR ORDÓÑEZ

Y LA DENUNCIA

DEL SR. DR. D. A. FLORES.



Tocaba á su término la existencia del Ilmo. Señor Doctor Don José Ignacio Ordóñez, uno de los prelados de más elevada talla entre los que han gobernado la iglesia de Quito, desde esos tiempos en que venían de tierras españolas obispos tan apostólicos como López de Solís, doctos como Montenegro; ó en años más próximos á nosotros, santos como Yerovi, mártires como Checa. Todos vimos cómo el Arzobispo cuyo ánimo varonil y entero no había sido jamás doblegado ni aún por la ponderosa carga pastoral, que por tanto tiempo gravitara sobre sus hombros, sentía escapársele la vida. Habríase dicho que todos los dolores del cuerpo que antes

le habían perdonado, se daban cita para acabar con él, como airados de que se empeñase en morir sin postrarse en el lecho, á ejemplo de ese gran Padre de la Iglesia Oriental que dijo, que á la mensajera de la inmortalidad convenía recibir en postura digna. Entristecidos los miembros del Clero, inquietos los fieles, no anduvieron remisos en dirigir oraciones á Dios, por ver de alcanzar la salud de su Pastor; sus enemigos hallaron palabras de alabanza para él, y confesaron sus virtudes, esas mismas que talvez en otras ocasiones le acarrearán la censura de los malos. ¿Quién que no fuera un inhumano, podía en tales circunstancias ensañarse con un hombre sagrado por su doble condición de Ungido del Señor, y de anciano en estado de dolorosa postración física?

Hubo, empero, una voz de acusación. Gravísima era ella atenta la persona á quien se dirigía, la que la había lanzado, y el asunto sobre que versaba. Hasta el periódico en que se contenía era para llamar poderosamente la atención y conseguirla una resonancia no concedida á las querellas diarias de nuestra agitada vida pública, ni circunscrita al Ecuador; más aun al extranjero, en donde, sobre todo, el escándalo había de ser imponderable.

Adivínase que nos referimos á ese extraño *Memorandum* del Señor Dr. D. Antonio Flores; que se supone escrito en 29 de marzo de 1885, y publicado en el "Diario Oficial" sólo en 15 de mayo de 1893, á instancias repetidas de su autor.

En ese documento, aparte de la acusación de que el Gobierno de Veintemilla alteró sustancialmente, á instancias de la Corte Romana, el texto del Concordato aprobado por el Congreso de 1880, hay la de que hizo esta alteración con el ánimo de reconciliarse con la Iglesia, y nombrar inmediatamente el Arzobispo y Obispos, todo como medio de preparar su golpe de Estado. Acusa además al Ilmo. Señor Arzobispo de que no pi-

dió al Padre Santo se demorara la ratificación del Concordato, como lo hicieron los demás preladados de la Provincia eclesiástica Ecuatoriana.

Tan graves cargos; tan extemporánea y tardía denuncia, emanada del mismo que durante su administración se había valido del Concordato *alterado*, causaron como era de esperarse profundo estupor en todas las clases ilustradas de nuestra sociedad. Los que habían visto en el Señor Flores un hijo devotísimo de la Santa Sede, no comprendían cómo la acusara tan rudamente, de haber exigido la alteración del texto legítimo de un proyecto de tratado público, ya aceptado por la Legislatura; cómo declarara al Presidente Veintemilla culpable de haber cedido á las exigencias de Roma, á trueque de perpetuar su funesta dominación. Todos se preguntaban, por qué había aguardado el Señor Flores el decurso de ocho años desde su pretendido descubrimiento, para hacer saber á la Nación ecuatoriana ese delito sin precedente en los anales de los crímenes diplomáticos, no obstante de haber tenido la mejor oportunidad de hacerlo durante su administración.

Los periódicos se apresuraron á reproducir el *Memorandum*, y muchos hombres de previsión miraron con pavor las dificultades que él podía ocasionar á la marcha de la presente administración en sus relaciones con la Iglesia. Interrogado respetuosamente el H. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de la razón de haberse publicado aquél en el "Diario Oficial", dijo no haberlo autorizado, ni haber tenido conocimiento de él sino después de dado á luz.

Entre tanto, los allegados del ilustre Arzobispo ponían exquisita diligencia en impedir que semejante acusación llegase á sus oídos. Era preciso ahorrarle á todo trance tan acerbo trago. ¿No había apurado tantos otros en el curso de su trabajada existencia? ¿No había sido el hombre del sufrimiento y del padecer? Bastaba para la hora de presentarse delante de Dios el

lento y prolongado martirio de su postrera enfermedad.

Y por un contraste de esos que sólo presenta el ejercicio de las virtudes cristianas llevado á un grado altísimo, los ojos del ilustre Prelado, en los que se reflejaba ya el sombrío resplandor de la eternidad, podían contemplar serenos y con caridad las facciones del Señor Flores, en un retrato de talla mayor que conservaba en sitio muy visible en el aposento donde daba sus últimos pasos; sus labios podían pronunciar esa solemne protesta dicha en presencia de todo su Clero, de que jamás había guardado resentimiento á nadie (*). ¿Había algo de extraordinario en esa conducta y en esas palabras? Nó; el alma del Ilmo. Ordóñez era demasiado grande para abrigar pasiones de esa laya; además era Obispo, y esto basta para declarar que la práctica de las virtudes nada tenía de extraordinaria en él.

En descargo de nuestra conciencia y en fuerza de nuestra honradez, debemos declarar, que el Sr. Dr. Flores pudo no haber tenido conocimiento del estado del Ilmo. Sr. Ordóñez cuando se publicó su *Memorandum*; pero, ¿no lo tenía el encargado de darlo á luz, sea quien fuese, y que se ingenió para hacerlo aparecer en el periódico oficial aún sin conocimiento del H. Sr. Ministro de lo Interior y de Relaciones Exteriores?

Llegó la última hora del Ilmo. Señor Ordóñez, sin que su energía de voluntad se desmintiera un solo momento. Desapareció de entre los vivos el Prelado que, desde el comienzo de su vida pública desempeñara varios y honrosísimos cargos con tanto lucimiento. El Plenipotenciario negociador del Concordato de 1862, el Obispo profundamente apreciado por García Moreno, el fundador de la diócesis de Riobamba, el celoso Arzobispo de Quito había entregado su alma á

(*) Todos saben los desagradables acaecidos al terminar la administración del Sr. Dr. Flores.

Dios en medio del sentimiento público. Su muerte fué considerada duelo de la Nación por el Supremo Gobierno; la Capital se enlutó por varios días, y vió exequias en honra de él, suntuosas como no había visto otras en mucho tiempo.

La acusación quedaba en plena subsistencia, ya que las circunstancias referidas habían sido del todo inoportunas para refutar al Sr. Dr. Flores. Para emprender esta obra eran menester documentos, ante los cuales se rindieran los ánimos más prevenidos; era preciso oponer á las afirmaciones del Plenipotenciario, pruebas escritas de gran valor por la calidad de las personas que las suscribieran, y por versar sobre los puntos de la acusación; más todavía la palabra del mismo acusador.

Empero; por demás doloroso era hablar de la defensa del Ilmo. Arzobispo ante su tumba no bien cerrada aún, ni nos parecía obra de buenos hijos evocar su memoria, pronunciar su nombre para otra cosa, que para bendecirle ó encomiar sus virtudes. Concedores de valiosos documentos, hemos aguardado termine el duelo de la Iglesia de la Arquidiócesis para hablar. Y ha concluido ya por dicha la viudez de ésta; posible es, de consiguiente, ocuparse de este asunto sin faltar al decoro en el proceder, exigido por el respeto á la muerte.

Además del amor á la justicia y á la memoria del Ilmo. Arzobispo, se nos imponía como deber indeclinable, volver por la honra del Episcopado tan profundamente herido en la persona de aquél. En efecto; después del celo por la honra de Dios, no puede tener mayor cabida en pechos sacerdotales que el debido á la honra de los Príncipes de su Iglesia.

Reune el Obispo en su persona todas las prerrogativas del Episcopado, y atribuye á la Iglesia particular que rige toda la sustancia de la Iglesia universal, en la triple acción de su magisterio, de su ministerio, y de su autoridad gubernativa.

Fuera del depósito y de la enseñanza de la fe, tiene el ministerio principal de los Sacramentos, entre los cuales el más fecundo en resultados para la Iglesia es el de suministrarle los sacerdotes que han de entender en su servicio; pero, además de esto goza de la más legítima de las soberanías, de la atribuida á él por Jesucristo, á fin de que dicte leyes, juzgue, mantenga el orden, castigue y haga ejecutar sus disposiciones. En razón del contacto inmediato que ha de tener con las cosas humanas, y la varia marcha de los acontecimientos, su autoridad está colocada muy alto, por lo mismo que ella procede de su augusta paternidad, y porque su origen es de derecho divino, diversa, por tanto, de la autoridad política, fundada solo en el derecho humano. ¡Cuán delicada no es, pues, la honra de un Obispo, sobre quien reposan tantas y tales prerrogativas! Su limpio nombre lo es del Clero todo, y si él padece mengua toda su Iglesia hállase obligada á volver por él.

Para mejor inteligencia de lo que vamos á decir, conviene recordar algunos hechos, y precisar no pocas fechas de los acontecimientos que con suma rapidez se sucedieron desde la revolución del General D. Ignacio Veintemilla, consumada el 8 de setiembre de 1876.

El inicuo envenenamiento del Ilmo. Sr. Dr. D. José Ignacio Chéca y Barba en 30 de marzo de 1877, marca el comienzo de dura persecución contra la Iglesia, por parte del Gobierno revolucionario: los Obispos son perseguidos; el Rmo. Vicario Capitular de la Arquidiócesis desterrado; confiscadas las rentas de varios Canónigos, y el 8 de junio del mismo año un decreto ejecutivo suspende arbitrariamente el Concordato celebrado con la Santa Sede en 1863. En el mes de octubre llega á la ciudad de Lima el Exemo. Sr. Mario Mocenni Delegado Apostólico, y Enviado Extraordinario para las Repúblicas del Perú, Ecuador y Bolivia; y en 3 de noviembre comunica su llegada á los Obispos del Ecuador, mani-

festándoles que las instrucciones recibidas de Su Santidad, aparte de las encaminadas á promover la gloria de Dios, el aumento de la fe y la disciplina eclesiástica, eran también de fomentar y afirmar la concordia entre las dos potestades. Esto no obstante, y visto que la persecución arreciaba, el Excmo. Sr. Mocenni en comunicacion oficial dirigida al Rmo. Sr. Vicario Capitulár fechada en 11 de marzo de 1878 le dice, que á pesar de la distancia intermedia entre las dos Repúblicas, ha podido hacerse cargo de los sucesos más notables ocurridos durante el lamentable desacuerdo entre el Gobierno y la Iglesia; entre los cuales figuran principalmente la supresion del Concordato, el destierro de varios eclesiásticos y la confiscacion de sus rentas; y que deplorándolos vivamente, no puede menos de aplaudir las protestas que por tales hechos, y en cumplimiento de sus sagrados deberes han formulado los Ilmos. Obispos y el Rmo. Vicario Capitulár.

Entre tanto el Ilmo. Sr. Ordóñez habíase visto obligado á ausentarse de su diócesis, y desde París en donde fijara su residencia, presentó á la Santa Sede la renuncia de su Obispado, fundándose en la alteracion de su salud por efecto de la tormenta desencadenada contra los Obispos en general, y muy en particular contra él. Aceptada la renuncia expide Carta Pastoral de despedida á sus antiguos diocesanos el 31 de marzo de 1879.

Suspendido el Concordato, obligado á ocultarse el Rmo. Señor Vicario Capitulár en guarda de su seguridad personal, agriadas cada vez más las relaciones entre la Iglesia y el Estado, la Santa Sede no pudo ver indiferente semejante situacion y ordenó al Excmo. Delegado Apostólico se pusiera en marcha para Quito. Llegado á ésta, fué recibido oficialmente el 17 de julio de 1880: en su discurso al Presidente llamóse mensajero de paz y de concordia, y afirmó que el único objeto de su mision extraordinaria era el restablecimiento de

las relaciones alteradas. No podía ser más delicada la labor encomendada al Excmo. Señor Mocenni; aparte de las dificultades que le había de oponer el Presidente Veintemilla, debía también traer á cuentas las que le presentarían los defensores de la causa política adversa á esa administración, y talvez las censuras de no pocos, que aunque bien intencionados, pensaban que todo arreglo de las cuestiones religiosas pendientes importaba un acto censurable ó acusaban debilidad. Pero el Excmo. Delegado era persona de relevantísimas cualidades; se las vió desde el comienzo de su negociado; á poco de su llegada ya pudo apreciarse las favorables disposiciones de Veintemilla en favor de la Iglesia, y del restablecimiento de las buenas relaciones. Así; en su Mensaje á las Cámaras reunidas el 10 de agosto del mismo año de 1880, ya decía con relación á este punto: «Uno de mis primeros actos como Presidente constitucional fué el de acreditar una Legación de primera clase ante el Sumo Pontífice, á fin de arreglar lo relativo al Concordato de 1862. Ligada la República por un pacto internacional, nunca fué mi propósito anularlo sino suspenderlo temporalmente, por falta de solemnidades sustanciales, y hasta que se recabaran de la Silla Apostólica las reformas que hacía indispensables la voluntad general, y que nos preceptuaba la soberanía nacional. Debemos prometernos de la Santidad de León XIII que, con paternal benevolencia y atendiendo á nuestras solicitudes, defiera á cuanto reclama el espíritu de la época en las relaciones que ligan al Estado y á la Iglesia, relaciones que tranquilizando las conciencias, contribuyen poderosamente á la felicidad de los pueblos católicos.»

El 14 de Octubre, el Ministro de lo Interior dirigió al Congreso el proyecto de la «Nueva Versión del Concordato». El 18 del mismo (no el 16 como afirma el Señor Flores) fué aprobado en definitiva, siendo de notarse que ni el decreto de

aprobación, ni el que facultaba el Ejecutivo para las alteraciones que fuesen convenientes, jamás se publicaron en el periódico oficial, ó en la colección que se hizo de las leyes y decretos de ese Congreso.

Al dar cuenta de esta aprobación el «Ocho de Setiembre» del 23 de Octubre de 1880, Núm. 168 dice: «Las reformas propuestas por nuestro Gobierno y aceptadas por el Ilmo. Delegado Apostólico Monseñor Moncenni, es CASI PROBABLE que sean aprobadas por Su Santidad.» Razón tenía el Gobierno de dudar que fueran aprobadas en Roma; el espíritu de varias disposiciones era contrario á la independencia de la Iglesia en el Ecuador.

De lo que siguió á esto, toma pie el Dr. Flores para escribir sus lamentaciones acerca de que el Papa exigió del Gobierno de Veintemilla varias reformas consecutivas, advirtiéndonos que éste conocía *prácticamente la alteración exigida por Roma*, cuando se trató de la relacionada con el artículo XII; y que, *con sobra de razón*, se opuso á la del artículo XIII, aunque *subordinándolo todo al interés personal de su menguada política*, no tardó en ceder, en razón de que el Cardenal Jacobini se mantuvo firme en su exigencia; pues, *se había resuelto ya lo conveniente, en la certeza de que Veintemilla pasaría por todo, como sucedió, á trueque de perpetuar su funesta dominación.*

Estas frases subrayadas, del Sr. Dr. Flores, que importan la acusación de que la Santa Sede impelió á Veintemilla á cometer el crimen de alteración, no tienen ninguna razón de ser. Nadie que sea medianamente ilustrado ignora, que un Concordato, aun cuando reviste la forma de un tratado, no es sino una concesión hecha por la Iglesia al Gobierno civil que se lo pide. Cuanto se contiene en un Concordato es dado al Poder secular á título gratuito, al paso que lo que este atribuye á la Iglesia no es mas que el pago ó reconocimiento de lo debido. Salta á la vista, de con-

siguiente, que la Iglesia tiene pleno derecho de rechazar las disposiciones impertinentes, ó lesivas de la disciplina eclesiástica universal, ó del régimen de las Iglesias particulares que se contengan en un proyecto de Concordato, así como de restringir las concesiones que hace á los Gobiernos, ya que aquel no adquiere la naturaleza de tal sino por la aceptación del Romano Pontífice, y el cange consiguiente.

Si como dice el autor del *Memorandum*, Veintemilla se oponía *con sobra de razón* á la exigencias de la Santa Sede, es evidente que ésta al formularlas empleaba *sobra de sinrazón*. Mas, en el indicado supuesto ¿dónde aparece élla?

Por mucho que pese al defensor de la «Versión» aprobada en tres días casi seguidos, y sin discusión alguna, los artículos objetados por la Corte Romana, contenían mucho de censurable, si nos hemos de atener á las extensas observaciones que sobre ellos hicieron los Prelados, y en particular el Rmo. Sr. Vicario Capitular, que en 28 de agosto de 1880 dirigió al Excmo. Sr. Delegado un oficio en contestación á las preguntas que éste le hiciera. Publicamos de él la parte que dice á nuestro objeto y es como sigue:

ARTÍCULO 12º.—El Concordato de 1862, fué trabajado maduramente por hombres muy católicos y conocedores de las condiciones de nuestra sociedad. Como católicos, buscaron el modo mejor de poner á la Iglesia á cubierto de las pasiones de la política, á fin de conservarla libre de toda influencia puramente temporal y por lo mismo peligrosa. Después de pensar, pues, y reflexionar muy despacio sobre esto, no encontramos otro medio de salvar la Iglesia en el Ecuador que la formación de la terna. La elección de los obispos es el asunto de vida ó muerte para la Iglesia en el Ecuador. En otras repúblicas en donde no hay más que un Obispo ó á lo más dos ó tres, acaso sería oportuno prescindir de las ternas, porque en ese caso las elecciones ocurrirían de tarde en tarde, y así no sería muy fácil que la elección de Prelados estuviese á merced de los partidos políticos; pero en el Ecuador hay siete Obispados y un Vi-

cariato Apostólico, y puede suceder muy fácilmente, que en pocos meses queden vacantes dos ó tres Obispos, los cuales tengan que proveerse en tiempo de perturbaciones y disturbios políticos, cuando la elección se hará infaliblemente sin otra mira que el interés político de la facción entonces dominante. Elocuentes pruebas de lo que estamos diciendo nos presenta la experiencia, pues en el corto tiempo de seis meses quedan vacantes tres sillas episcopales. La 1^a la Metropolitana de Quito, ¿Cómo? por medio de un envenenamiento, y este crimen queda impune. La 2^a, la de Guayaquil; hasta ahora la muerte de ese Prelado ha quedado envuelta en el misterio. La 3^a la de Riobamba. Respecto de esta diócesis consta á toda la República que el que fué Prelado de ella no ha podido volver á su patria hasta ahora.

El argumento de mayor fuerza presentado contra las ternas es el suponer que los Obispos puedan formar una con eclesiásticos hostiles al Gobierno. Arma poderosa es, por cierto, ese argumento en manos de los enemigos de la Iglesia. Un Prelado celoso es un enemigo terrible para un gobernante que no respeta las leyes de Dios ni las de la Iglesia. Si los gobernantes del Ecuador fueran siempre probos y sinceros católicos, podría muy bien dejarse en manos de ellos la elección de los Prelados. Mas; conviene no olvidar jamás ese espíritu de trastorno y perturbación, que, por desgracia, tienen estos tiempos agitados muchas naciones de Europa y principalmente de América; las revoluciones políticas se suceden en el Ecuador con increíble rapidez y la facción que ha llegado subir al poder por la fuerza de las armas, procura á fin de adquirir popularidad, que el clero apruebe sus actos, ó á lo menos que los vea con impasible silencio aunque sean contrarios á la ley de Dios ó de la Iglesia. De aquí es que todo acto de cumplimiento de los Obispos, en lo relativo á su ministerio pastoral, se califica de sedición y de odio al Gobierno. Aduciremos un hecho que lo compruebe. Muerto el Ilmo. Sr. Arzobispo Checa, se formó la terna para la elección de su sucesor, y el Gobierno la rechazó, alegando que todos los Sres. Prelados que la componían le eran hostiles. Mas ¿cómo probaba el Gobierno esa supuesta hostilidad de los Sres. Obispos de Cuenca, Riobamba y Loja? ¿Cómo prueba ahora mismo todavía? Con las razones más extrañas, pues aduce todos los actos de estos Prelados, y presenta como actos hostiles al

Gobierno cuanta pastoral y reclamación han publicado en defensa de la autoridad y de los derechos de la Iglesia osadamente conculcados por el poder civil.

Convengamos en que ha habido hostilidad; pero una hostilidad santa, una hostilidad necesaria y obligatoria, hostilidad á los errores y no á las personas, hostilidad que el mismo Papa Pío IX, de S. M. bendijo y aprobó. Hé ahí la hostilidad según este extraño modo de discurrir, los Obispos del Ecuador han hecho mal cuando han cumplido con sus deberes, y de hoy en adelante, para llamarse pacíficos, para no mezclarse en política y no ser hostiles al Gobierno, deberán ver impasibles que la grey del Señor, confiada á su cuidado, sea despedazada por el error, que los derechos de la santa Iglesia sean audazmente pisoteados y no desplegar sus labios.....

.....
A las demás razones del Gobierno para exigir que se le deje el libre nombramiento de Obispos, eliminando la terna, se pudiera contestar sencillamente diciendo: que en verdad hay ocasiones en que las excepciones son no sólo útiles, sino necesarias. No me cansaré, Excmo. y Rmo. Señor, de repetir que las circunstancias del Ecuador son excepcionales. En esta pobre Nación se hallan frente á frente dos facciones: la hostil á la Iglesia con el nombre de liberal y la favorable á ella que se denomina conservadora.—Esta aunque numerosísima y compuesta de los hombres más notables, ilustres y dignos, es impotente y casi siempre estará subyugada por la otra. La facción liberal intenta de todos modos subyugar á la Iglesia; y si alguna vez parece favorecerla, no es sino con intención de afirmarse en el poder y mientras lo consiga y nada más. Ella jamás en sus actos intenta el bien de la Iglesia sino sólo sus propios intereses.

.....
En cuanto á las canongías de oposición se podría preguntar ¿qué objeto tiene la terna que ahora pide el Gobierno? No deben estas sillas darse al más digno? Si conforme á los cánones, deben darse al más digno, no hay necesidad de terna, porque el examen y demás precedentes cualidades de los eclesiásticos les hacen acreedores al beneficio ó indignos de él. Esta pretensión no es nueva, pues se practicaba ya cuando regía la ley de Patronato, es decir, antes que se celebrara el Concordato, y entonces se veía con frecuencia que los eclesiásticos dignos eran postergados, y preferidos los que no lo merecían.—Por regla general,

nuestros gobiernos jamás tienen en consideración la dignidad de los eclesiásticos, en el sentido de los Sagrados Cánones, sino únicamente sus inclinaciones políticas. En aquel funesto tiempo en que regía la ley de Patronato hemos visto canongías de oficio vacantes por muchos años, porque el Gobierno impedía la oposición, á fin de desairar á algún eclesiástico á quien suponía menos adicto á su partido, ó de favorecer á los que con empeños y medidas simoniacas, trabajaban por ascender á las altas dignidades de la Iglesia.—En cuanto á las otras canongías; cuando hombres como el Señor García Moreno han gobernado, es cierto que han sido justa remuneración de méritos no comunes; pero en otros tiempos... ?

Dos males gravísimos se remediaron dando á los Obispos el derecho de nombrar libremente para las canongías que vacaren en cuatro meses del año: males que pesaron terriblemente cuando regía la ley de Patronato, y que ahora el Gobierno pretende resacitar con su exigencia de que se le deje el libre nombramiento para todas las canongías. Estos males son: primero que el clero viendo que no podía esperar ninguna colocación sino de manos del Gobierno, desatendía sus deberes para mezclarse en las facciones políticas, pues veía que este era el único y más seguro camino para obtener un buen beneficio: segundo que la autoridad de los Obispos sufre un grande menoscabo, pues no tienen en su mano uno de los medios más poderosos para gobernar, cual es el de premiar el mérito. Los Obispos sólo castigando y no premiando, concluyen por ser aborrecidos. El clero que nada tiene que esperar de su Obispo, y que puede eludir con facilidad el castigo se pierde y se corrompe. No se crea Excmo. y Rmo. Señor, que estas son vanas especulaciones, hablo fundado en la experiencia. Si se quita á los Obispos ese poco que tenían en su mano para premiar á los buenos y estimular á todos, verá V. E. Rma., verá la Santa Sede, que á vuelta de pocos años el clero de la República será tan malo como antes, y quizá más, porque la malicia de los tiempos ha progresado, etc.

No entra en nuestro propósito discurrir acerca de las facultades que tuvo Veintimilla para las modificaciones. Lo ha hecho con sobrada amplitud el Sr. D. Cornelio Vernaza en el trabajo pu-

blicado en Lima, en el mes pasado, con el título de "Fantástica denuncia del ex-Presidente del Ecuador, Dr. D. Antonio Flores". Puede hacerlo igualmente quien dé con el texto del Concordato y con el decreto que éste expidió, facultando al Presidente hiciera variaciones, y dejando á su juicio calificarlas, en el mero hecho de que no reservaba á una nueva Legislatura la facultad de rever esas modificaciones. Desgraciadamente, ni el texto del Concordato, ni el decreto apuntado existen en el Archivo del Poder Legislativo, según nos ha informado el Sr. Dr. D. Francisco I. Salazar, Jefe de esa oficina, á quien nos hemos dirigido en estos días, en demanda de tales documentos.

Júzguese primeramente de cuan injuriosa es la insinuación contenida en la queja del Sr. Dr. Flores que dice haber hecho en Roma, acerca de que *«se hubiese desatendido la súplica que mandaron los Jefes de las respectivas diócesis del Ecuador, (con excepción del Ilmo. Arzobispo) en tiempo de Veintemilla al Padre Santo, á fin de que demorara la ratificación del Concordato.*

Son de lo más singular que jamás se hayan visto los razonamientos del Sr. Dr. Flores. Dícenos en varias partes de su *Memorandum* que Veintemilla pidió se ratificara el Concordato en vísperas de su traición, para nombrar Arzobispo, y toma nota de que el *Arzobispo* no haya pedido demorara la ratificación del Concordato, á la igual de los demás Jefes de las Diócesis. Si antes de la ratificación no había Arzobispo ¿cómo quiere que el Arzobispo hubiese reclamado? Y si no era Jefe de ninguna diócesis, mas solamente dimisionario de la de Riobamba; ¿por qué contarle entre los Jefes de las *respectivas diócesis del Ecuador?* Si aquesto guarda relación con la queja de que, *hubo tantos interesados en que se festinara la ratificación y se ocultara la verdad en Roma,* dígalo cualquiera que tenga mediano entendimiento.

Pero ya tarda que veamos, quien fué el prin-

principal negociador en la elección del Ilmo. Sr. Ordóñez, y á qué fines obedecía este acto. Desterrado S. S. Ilma. en París, ya en diciembre de 1876 toda la provincia del Chimborazo había reclamado del Ejecutivo el regreso de su Pastor. El Excmo. Sr. Mocenni, cuya misión como él mismo lo dijera era de concordia y avenimiento, tuvo en mientes muy desde el principio de sus negociaciones con Veintemilla la vuelta del antiguo Obispo de Riobamba á su patria; hemos visto el aprecio que de él hacía desde que se hallaba en Lima. Mal hubiera desempeñado la instrucciones de Su Santidad el Papa León XIII, al no haber procurado el regreso de todos los eclesiásticos desterrados, el olvido de las pasadas discordias y el arreglo del Concordato. Que estas eran las terminantes y precisas órdenes de la Santa Sede, dícelo el siguiente oficio dirigido por el Excmo. Sr. Mocenni al Rmo. Vicario Capitular.

Delegación Apostólica Ecuatoriana.—Nº3,737.

Ilmo. y Rmo. Señor:

Habiendo llegado felizmente, con la ayuda de Dios, á Quito Capital de esta Católica República, para llenar la misión extraordinaria de la que ya tiene conocimiento V. S. Ilma. Rma.; ante todo, para obedecer á lo mandado por N. Smo. Señor, es mi deber manifestar *confidencialmente* á V. S. los sentimientos paternales del Sumo Pontífice con respecto al Clero ecuatoriano, en las respetables instrucciones que se me ha dado, cuyo sentido pondré *literalmente* de manifiesto, según las mismas instrucciones. En primer lugar.—El Soberano Pontífice desea vivamente que el Clero ecuatoriano olvide por completo las discordias, disgustos y contiendas últimamente suscitadas con el actual Gobierno civil; quiere además que el Clero, permaneciendo firme en la defensa de los buenos principios, se abstenga por completo de cualquiera ofensa é injuria personal, y tenga presente que la única misión del Clero es la defensa de la Religión, que por lo mismo le es absolutamente prohibido inmiscuirse en el conflicto de los partidos

políticos. En segundo lugar, el Soberano Pontífice alaba grandemente el celo hasta hoy desplegado por los Prelados ecuatorianos y los sufrimientos que han sobrellevado para conservar la fe pura en el pueblo, y defender los sanos principios. En tercer lugar.—El Sumo Pontífice, en su especial amor á la Iglesia ecuatoriana y á este pueblo tan adicto á la fe y á la religión; desea prosperidad y paz para la República; y á este fin, envía á Quito á su Representante. En cuarto lugar.—Como el actual Gobierno se ha mostrado movido de sentimientos de veneración hacia la Santa Sede, y de concordia con la Iglesia, este mismo Gobierno pidió á Nuestro Santísimo Señor algunas reformas para el Concordato del año 1863, el que debe servir de base para el futuro arreglo. En quinto lugar.—La Santa Sede, antes de tomar en consideración la petición del Gobierno, quiere; (a) conocer el estado actual de todas las Diócesis; (b) cuales son las reformas del Concordato que parecen necesarias para la utilidad de la Iglesia y á la concordia entre la Iglesia y el estado civil; y sobre estos dos puntos *a* y *b*, me ordena la Santa Sede averiguar la opinión de los Prelados: Por lo cual hoy mismo pido á V. S. que, lo más pronto posible se sirva enviarme una razón del estado actual de su Diócesis, estado del Clero secular y regular; de su número, ocupación, moralidad é instrucción; igualmente de las parroquias, cofradías, hospicios, rentas de uno y otro Clero; con todas las observaciones que V. S. juzgue oportunas. Y cuando reciba del Gobierno el proyecto de las reformas del Concordato, daré parte inmediatamente á V. S. Finalmente ruego á V. S. que si lo que Dios no permita; surgiere en este tiempo de negociación, alguna divergencia entre el Gobierno y su Diócesis se sirva recurrir directamente á mí, para que yo pueda arreglarla.

Con sentimientos de veneración y respeto me encomiendo á sus oraciones.

De V. S. Lima. y Rma. afectísimo y obsecuente servidor:

✠ MARIO.—Arzobispo de Heliópolis, Enviado extraordinario.

Pero el Señor Delegado, al propio tiempo que en fuerza de su deber tenía que acercarse tanto al Gobierno, no pudo sufrir que éste le ofreciera

la renta del Arzobispado, como lo había hecho por intermedio del Rmo. Sr. Andrade:

Delegación Apostólica en el Ecuador.—N.º 3,758.—
Quito, julio 19 de 1880.

Rmo. Señor:

He recibido la muy estimada nota de V. S. Rma. fecha de hoy, en la que ha tenido la bondad de transcribirme el oficio del Señor Ministro de lo Interior, quien, á nombre de S. E. el Presidente de la República, pone á mi disposición la renta que corresponde á la vacante del Arzobispado. Preseindiendo de las benévolas intenciones del Gobierno hacia la Santa Sede y su Representante, y de la manera con que el Gobierno desearía que fuese erogada la dicha renta, y

CONSIDERANDO: 1º que el Gobierno Ecuatoriano aunque goce del derecho de Patronato concedido por la Santa Sede en el Concordato de 1862, no podría sin embargo erogar las rentas de las sillas vacantes contra lo dispuesto en los SS. Cánones, sin expreso consentimiento de la Santa Sede.

2º Que un Representante de la Santa Sede no puede jamás aceptar bajo cualquier título el más pequeño donativo de los Gobiernos, sin el asentimiento del Santo Padre.

3º Que venerando profundamente lo dispuesto por el Sumo Pontífice Pío IX de S. M., que adjudicó la renta de la vacante Arzobispal de Quito á la fábrica de la Iglesia Metropolitana:

Declaro que toda la renta de la dicha vacante debe ser erogada enteramente en dicha fábrica según lo que dispuso el Sumo Pontífice Pío IX.

Séame, empero, permitido agregar una súplica á V. S. Rma., y es que con la mayor actividad y energía posible se continúe la obra de la Iglesia, á fin de corresponder á la piadosa intención y concesión del Sumo Pontífice.

Con sentimientos de profundo respeto y muy particular estima, me suscribo de V. S. Rma.

✠ MARIO. — *Arzobispo de Heliópolis, Legado Extraordinario.*

Desinterés, actividad, ciencia, laboriosidad y suma prudencia, prendas eran para sacar airoso

en su empeño al Excmo. Sr. Mocenni. Pocas semanas había de su permanencia en Quito, y ya consiguió que el Gobierno consintiera en el regreso del Ilmo. Sr. Ordóñez. Desde su primera visita al Presidente le había hablado de la justicia y de la conveniencia de este acto. Aun más, desde entonces concibió el proyecto de afirmar los arreglos conducentes á la prosperidad de la Iglesia arquidiocesana, elevando á la dignidad arzobispal al Ilmo. Ordóñez. Dícelo claramente en la comunicación siguiente:

Delegación Apostólica Ecuatoriana.—N.º 3,909.

Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo antiguo de Riobamba.

Guayaquil.

Apenas hube llegado á Quito, en la primera visita que hice al Señor Presidente, le hablé y demostré la justicia y la conveniencia del regreso de Monseñor Ordóñez al seno de su patria y familia; le hablé aun más de un asunto muy importante relativo á V. S. Ilma. y Rma. sobre el cual no puedo ocuparme en una carta. Y no supe si mis expresiones produjeron el efecto deseado; mas he sabido posteriormente que V. S. Ilma. y Rma. ha salido ya de Europa el 6 del presente para el Ecuador; por esta razón me apresuro á dirigirle estas líneas á Guayaquil, para suplicarle que tenga la bondad de venirse *directamente* á Quito antes de ir á su ciudad natal, y esto en el menor tiempo posible. El asunto para el cual le dirijo esta súplica es de gravísima importancia, no sólo de por sí, mas todavía para el bien de la Iglesia ecuatoriana. Lo repito que éste no es para confiado en una comunicación, y vuelvo á decirle que mira al porvenir de esta Iglesia; por tanto no dudo ni por un momento que V. S. accederá á mi súplica.

Con la esperanza de poder abrazarle muy pronto, y con sentimientos de profunda estima y veneración, me repito de V. S. Ilma. y Rma., afectísimo y devoto servidor y hermano.

† MARIO.—Arzobispo de Heliópolis, y Enviado extraordinario.—Quito, 27 de Agosto de 1880.

Llega á Guayaquil el Ilmo. Sr. Ordóñez y desde allí dirige á la Delegación una carta, excusándose de ir á Quito en razón de enfermedad. Insiste la Delegación en los siguientes premiosísimos términos:

Delegación Apostólica Ecuatoriana.—N.º 3,979:—
Ilmo. y Rmo. Monseñor Ignacio Ordóñez, antiguo Obispo de Riobamba.

Ilmo. y Rmo. Monseñor:

He recibido su apreciadísima del 5 del presente y quedo sumamente contrariado por la enfermedad que ha contraído en la Martinica, que me priva del placer de verle lo más pronto posible en Quito. Confío que en breve tiempo se restablecerá su salud, y que apenas pueda ponerse en camino tendrá la bondad de venirse acá. Le digo en una palabra, que su presencia en Quito me es tan importante, mejor dicho *necesaria*, que no puedo tratar con el Gobierno sobre el importantísimo asunto del nombramiento para las Sedes episcopales vacantes, antes de entenderme con V. S.

Con sentimientos de la más cabal estima y veneración, me suscribo de V. S. Ilma. y Rma. *uti frater obsmus*.

✠ MARIO. — *Arzobispo de Heliópolis, Enviado extraordinario.*—Quito, 14 de setiembre de 1880.

Tan terminantes mandatos de quien como Representante del Padre Santo, tenía derecho de llamar al Ilmo. Sr. Ordóñez, le hicieron venir á Quito. Déjase suponer que cordial sería la entretista de los dos altos dignatarios eclesiásticos.

Resultado de sus conferencias fué el *Memorandum* que dirigió el Ilmo. Sr. Obispo al Señor Delegado; consta en ella la suma de ideas que profesaba S. S. Ilma. en punto á las relaciones de la Iglesia y del Estado, ideas profundamente católicas, precisas y bien determinadas, bastantes á demostrar que la característica austeridad del antiguo Obispo de Riobamba no había padecido

quebranto. Habría podido suscribir San Atanasio.

Excmo. y Rmo. Señor Delegado Apostólico :

Lo que hemos conferenciado en estos días con V. S. Exema., se reduce á los puntos siguientes :

1.º Como católico, sacerdote y Obispo profeso la doctrina católica, que enseña la obediencia á las autoridades establecidas, en todo lo que no se oponga á la ley de Dios y los derechos de la Iglesia.

2.º Defiendo y defenderé siempre los buenos principios haciendo abstracción de personas, porque nunca he buscado mis intereses privados en todo cuanto he hecho como ciudadano y como Obispo.

3.º Las revoluciones, por lo común son el gran mal, que aflige á la sociedad en estos nuestros desgraciados tiempos ; así es que no puedo menos de mirarlas con horror, y creo que no pueden ser aprobadas por quienes aman, como amamos los sacerdotes, la conservación del orden y de la moral pública.

4.º En punto á partidos políticos de los cuales me habló también V. E. Rma. en su proyecto de nota, me parece absolutamente necesario que hagamos una distinción ; pues, esos partidos políticos ó no tienen nada que ver con la religión y la Iglesia, ó, por el contrario son á la vez políticos y religiosos. En cuanto á los primeros, en el Ecuador los sacerdotes hemos sabido siempre prescindir de ellos, por lo cual, nunca tomamos parte en asuntos puramente políticos. En cuanto á los segundos, creo que un católico está obligado en conciencia á reprobarlos ; porque las doctrinas político religiosas enseñadas por los tales partidos han sido condenadas por la Iglesia. Así es que, cuando la autoridad pública ha sostenido los principios católicos, nosotros hemos guardado con ella la mejor armonía y concordia : cuando, por desgracia, la autoridad ha atacado los principios católicos ó invadido los sagrados derechos de la Iglesia, entonces nos hemos visto obligados á ponernos de frente y á discordar de ella, para defender, como debíamos, los principios religiosos. Este ha sido, *y solamente éste y no otro* el motivo de desacuerdo entre la autoridad eclesiástica y la autoridad civil en el Ecuador, porque, cuando la lucha de los partidos políticos ha sido por defender intereses privados ó puramente

temporales, los sacerdotes hemos sido siempre sostenedores de las autoridades establecidas y medianeros de la paz entre nuestros conciudadanos.

A esto se han reducido los principales puntos de nuestras conferencias, los cuales he creído necesario ponerlos por escrito para transmitirlos á V. Excmo. y Rma., de quien me suscribo atento S. S. y Capellán.

✦ JOSÉ IGNACIO.—*Antiguo Obispo de Riobamba.*

Muchas y muy repetidas conferencias tuvo además con el Rmo. Señor Vicario Capitular, y los Sres. Canónigos, Dr. D. José Nieto y Leopoldo Freire. Los intereses de la Iglesia eran el tema obligado de ellas.

El 10 de octubre hallábase de regreso en Cuenca, y esperaba que la voluntad de Dios se manifestase en lo relativo á la propuesta que del Representante de la Santa Sede recibiera sobre su promoción al Arzobispado. La conciliación se afirmaba, pues hasta se llegó á conseguir el salvo conducto para los Canónigos desterrados en Chile.

No se interrumpía la correspondencia epistolar entre el Excmo. Delegado y el Ilmo. Ordóñez, notándose en ella el grande caso que de S. S. hacía el primero, en cuanto asuntos graves ocurrían por entonces, y no eran poco frecuentes. Las negociaciones para la ratificación del Concordato se llevaban con actividad.

Llegado que hubieron las observaciones hechas en Roma al texto de éste, fueron aprobadas en su totalidad por el Gobierno. Viénesse pues á tierra toda aquella *oposición del fermentado Gobierno* y toda aquella *mise en scène* con que el Dr. Flores nos regala en su *Memorandum* al tratar de este punto, fundándose en una nota que dice haber sido dirigida á Roma, el 2 de abril, y á la cual contradice de todo en todo la siguiente del Excmo. Delegado Apostólico escrita en

fecha correspondiente. Con la autoridad de esa nota desaparece por lo mismo la famosa frase subrayada por el Sr. Flores, y en ella contenida: “*Influya en la ratificación para sin pérdida de tiempo proceder al nombramiento del Señor Arzobispo y Obispos de Guayaquil y Riobamba.*”

Delegación Apostólica Ecuatoriana.—N.º 4,752.

Ilmo. y Rmo. Sr. Ignacio Ordóñez, Antiguo Obispo de Riobamba.—Cuenca.

Ilmo. y Rmo. Señor;

El jueves pasado llegaron las últimas y definitivas instrucciones de la Santa Sede relativas á los pocos puntos del Concordato todavía controvertidos; y en el mismo acto inicié las conferencias con el Gobierno, á fin de inducirle á aceptar las últimas intenciones de la Santa Sede. Dichas conferencias se prolongaron hasta el domingo por la noche, víspera inmediata de mi venida á Riobamba. Tuve el consuelo de que el Gobierno convino con las últimas intenciones de la Santa Sede; por lo cual se debe tener como seguro que “no existe ya más ningún punto controvertido en la Nueva Versión del Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno Ecuatoriano.” Me apresuro á darle esta noticia á V. S. Ilma. y Rma. conforme le había ofrecido, sin imponerle cargo de secreto alguno. No he escrito esta noticia á ningún otro Obispo del Ecuador, porque el tratado no es aún oficial, pues falta todavía la solemnidad del convenio y ratificación de la Santa Sede; pero no dificulto en dar tal noticia de palabra y confidencialmente á quien me lo pregunta, habiéndose convenido aun en esto el Gobierno.

Con sentimientos de profunda veneración, me repito de V. S. Ilma. y Rma., *uti frater admus.*

✠ MARIO, Arzobispo de Heliópolis.—Riobamba, 8 de abril de 1881.

¿En qué queda pues toda aquella *energía y sobra de razón* con que el Gobierno dizque se opu-

so á las exigencias del Vaticano? ¿En qué la apretada declaración del Excmo. Cardenal Jacobini? Por alto que sea el personaje que nos lo cuenta, siempre nos será permitido dudar de su exactitud, si al frente tenemos la palabra oficial del Excmo. Delegado que dice lo contrario, y, nótese bien, que fué escrita á raíz del acontecimiento.

Tan cierto es que no hubo tal oposición que el 2 de mayo los dos Plenipotenciarios acordaban oficialmente la "Nueva Versión", esto es, cuando á la pretendida nota le correspondía estar recién en camino. (Véase el el N.º 167 del "Diario Oficial" del 20 de julio de 1893.)

A este tiempo hace corresponder sin duda el Sr. Dr. Flores la solicitud hecha á Roma por los Prelados de las diócesis, para que se demorara la ratificación. ¿Por qué no la hizo el Sr. Ordóñez? Por dos razones muy sencillas: porque los demás Obispos la formularon en su calidad de Jefes de las diócesis, y el Sr. Ordóñez no tenía diócesis alguna; y en segundo lugar, porque le constaba por sus comunicaciones con el Delegado, de la voluntad expresa del Papa de que se arreglase el Concordato y se diese pronta solución al ya prolongadísimo conflicto de las dos potestades en el Ecuador. Cuando creyó necesario, hizo observaciones al Delegado, á las cuales dió respuesta en el oficio marcado con el número 4.200 de 14 de noviembre, en lo relativo á las redenciones de censos y provisión de parroquias vacantes.

El 26 de julio de 1881 se le consulta sobre la provisión de la Sede vacante de Riobamba en la persona del Sr. Arceadiano Dr. D. Leopoldo Freire y la de Loja para el caso de que fuese admitida la renuncia presentada por su Obispo.

Como el Sr. General Mata pariente político suyo aunque lejano, se le dirigiera por medio de una carta en que le hablaba de la promoción de S. S. al Arzobispado, su respuesta fué tan digna que, conocida por el Excmo. Sr. Mocenni, le valió en otra comunicación del mismo mes de julio

lo siguiente: “la contestación de V. S. Ilma. y Rma. al General Mata, no ha podido ser más *correcta* y reservada; toda ella es verdaderamente digna de un dignísimo Obispo, y refiriéndome á las últimas palabras de su carta, estoy muy seguro de que Su Señoría se remite á la voluntad de Dios y del Vicario de Jesús Cristo”.

El 8 de diciembre, la Santa Sede había aceptado la “Nueva Versión” y comunicádolo á su Representante por el cable. Con este motivo, S. E. Rma. tuvo ocasión de escribir el siguiente oficio, en el cual aparece muy claro que en todo ese procedimiento no hizo sino seguir las instrucciones de la Santa Sede.

Nº 6016.—Delegación Apostólica en el Ecuador.—
Quito, Enero 6 de 1882.

Ilmo. y Rmo. Señor:

Agradezco las felicitaciones con las que V. S. Ilma. y Rma. ha tenido á bien regalarme en su apreciable carta fecha 28 de diciembre de 1881. Si la Iglesia ecuatoriana ha llegado á estrechar otra vez las relaciones con el Gobierno; todo se debe á la sabiduría del Padre Santo, que con sus instrucciones ha sabido trazarme el camino, que conducía al fin tan deseado.

Ruego á Dios que conceda á V. S. I. Rma. el nuevo año lleno bendiciones, conserve para el bien de esta Iglesia á un Prelado tan digno como lo es V. S. I. y Rma.

Con sentimientos de aprecio me suscribo de V. S. I. y Rma., *uti frater admus*.

✠ MARIO. — *Arzobispo de Heliópolis, Enviado Extraordinario.*—Al Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. José Ignacio Ordóñez, antiguo Obispo de Riobamba.—Cuenca.

En los primeros días del año de 82 surgió un conflicto entre los dos Poderes; tan recio que amenazó arruinar todo lo hecho en favor de la conciliación. Fué el caso que el Presidente pro-

sentó al Sr. Vicario Capitular un eclesiástico para que se proveyese en él una canongía. S. S. no creyó de su deber hacer la provisión y dirigió á Roma las causales que para negarse tenía. Atribuyólo Veintemilla á espíritu de oposición política, y aun cuando la resolución de Roma fué aprobatoria de la conducta del Sr. Vicario, insistió en la presentación, de todo lo cual resultó sumo encono en el ánimo del Gobierno. Consultado por el Ministro de lo Interior, el Ilmo. Ordóñez, contestó el 18 de enero en términos tales que sentimos no poderlos publicar íntegros—por relacionarse con puntos íntimamente personales del sujeto de quien se trataba—puédese empero, deducir del tono general de esa carta por lo siguiente: “Por razón de mi prescindencia de todos los negocios públicos, quisiera omitir mi respuesta á la cuestión canónica que se ha servido U. proponerme; pero su carta me es muy respetable y no puedo pasarla en silencio.... Creo que U. en el alto puesto en que se halla en lo político, y el Excmo. Sr. Delegado Apostólico por su elevada posición en esta Iglesia, pudieran muy bien hallar un camino de perfecta conciliación que, sin detrimento de los derechos de la Iglesia, ni pugna con la autoridad civil, ponga en perfecto acuerdo la Iglesia y el Estado, en un asunto que no merece la pena de un choque tan deplorable”. S. S. Ilma. era de la misma opinión que el Rmo. Sr. Vicario.

Temió el Sr. Delegado que este asunto tomara mayores proporciones, y como acababa de recibir noticia de que se le había nombrado Intendente en el Brasil, á donde debía partir en breve, expresando sus temores, decía en comunicación del 12 de enero: “como este incidente no puede concluir ni fácil ni prontamente, mucho temo tener que partir sin haber gustado el consuelo de coronar mis trabajos en el Ecuador con la provisión del Arzobispado. ¡Paciencia, si Dios quiere privarme de este grande consuelo!” A esto contestaba el 20 del mismo S. S. Ilma.: “no

siendo posible en estos tiempos, obtener mejor éxito en los intereses de la Iglesia, creo que V. E. Rma. quedará satisfecho con haber agotado sus esfuerzos en el cumplimiento de su delicada é importantísima misión”.

Razón tenía de temer el Sr. Delegado: el Presidente, no obstante la insistencia de éste, dudaba hacer la presentación para el Arzobispado; y de consiguiente se prolongaba la ya dilatadísima viudez de la Iglesia de la Arquidiócesis con ingente daño de sus intereses espirituales, y con la previsión de un porvenir incierto. Creyó entonces el Sr. Delegado necesario que viniere á Quito al Ilmo. Ordóñez; S. S. *estimó contrario á su dignidad y á su conciencia* efectuar este viaje. Insistió el primero—seguro de que esa negativa procedía de un exceso de dignidad que rayaba en altivez—y le manifestó que EL PADRE SANTO HABÍA APROBADO SU FUTURA PRESENTACIÓN AL ARZOBISPADO y que debía venir á Quito. “*Si á pesar de mis justos temores y natural repugnancia, replica S. S., me viere obligado por la obediencia que debo á la Santa Sede, procuraré, cuando reciba la nota oficial enunciada, arreglar mis pasos en todo conforme á las insinuaciones de Dios y al más acertado dictamen de mi conciencia*”. Hablen los siguientes documentos:

Delegación Apostólica Ecuatoriana.—N. ° 6.063.—
Ilmo. y Rmo. Monseñor Obispo Ignacio Ordóñez.
Cuenca.

El Sr. Presidente vacila todavía en hacer la presentación del Arzobispado. Yo bato la brecha todos los días, y el General Vernaza me ayuda con mucho empeño. Pero, note bien V. S. Ilma. y Rma., que el Presidente vacila no porque haya surgido ninguna dificultad hácia V. S. Ilma.; así, siempre dice que V. S. debe ser Arzobispo; vacila por el arreglo del desagradable asunto Jarrín. Hablando últimamente con el Presidente le dije: “Siento un vivo deseo de abrazar á mi amigo Monseñor Ordóñez antes de mi partida; ¿tendrá V. E. inconveniente en que yo le pregunte si

puede hacer un viaje á Quito?"—"Tendría mucho placer en que Monseñor Ordóñez viniese á Quito", respondió el Presidente. Así las cosas, yo le rogaría que si no le fuese de grave incomodidad, se venga á Quito, aunque no fuera sino por tres días. Cuántas cosas debiera decirle! En este mes espero mis instrucciones de Roma, de modo que no podré partir sino antes de la primera semana de febrero. Permita Dios que S. S. me dé el consuelo de verle! V. S. pudiera muy bien decir que viene á despedirse del Delegado.

Con sentimientos de la más perfecta estima y profunda veneración, me repito de V. S. Ilma. y Rma., *uti frater adinus*

✠ MARIO, Arzobispo de Heliópolis, Enviado Extraordinario

Quito, 17 de enero de 1882.

Al Excmo. Sr. Delegado Apostólico, Mgr. Mario Mocenni, &c.

Cuenca, Enero 28 de 1882.

Excmo. y Rmo. Señor:

Me hubiera puesto en marcha á Quito, inmediatamente, después de recibida la muy respetable comunicación de V. E. Rma. de 17 del presente, si no se tratara mas que de manifestar mis respetos y consideraciones á esa Delegación Apostólica, y de llenar mis legítimos deseos de hacer á V. E. Rma. una visita personal de despedida. Mas la concurrencia de una grave razón me priva de llenar este respetuoso y anhelado deber.

En efecto, en el asunto en cuestión, se trata de mi persona y de una dignidad que yo no la merezco; y cualquier paso de pretendiente que diera en este sentido, sería contrario á lo que mira á mi dignidad y á lo que exige mi conciencia.

Por tan gravísimo motivo, ruego á V. E. Rma., se sirva excusarme de este viaje, disponiendo en todo lo demás como guste de su muy atento S. S. y Capellán.

✠ JOSÉ IGNACIO, Antiguo Obispo de Riobamba.

Delegación Apostólica Ecuatoriana.—N.º 6,074,
Ilmo. y Rmo. Monseñor Obispo Ignacio Ordóñez.
Cuenca.

Ilmo. y Rmo. Señor:

He recibido su apreciadísima de 14 del corriente, y le repito, que habiendo el Padre Santo aprobado la futura presentación de V. S. Ilma. y Rma. al Arzobispado de Quito, tiene V. S. la obligación de sujetarse á prestar la obediencia al Jefe de la Iglesia. Bien conozco que para V. S. es un sacrificio, pero para nosotros Prelados de la Iglesia todo es sacrificio.—El asunto de Jarrín va componiéndose regularmente, desistiendo el Presidente de su nominación á la Canongía, espero que pronto habrá lugar para la presentación de V. S. Ilma. Deseo ardientemente verle en Quito, sea para hablarle de cosas importantísimas de la Arquidiócesis, sea para tener el gusto de abrazarle antes de mi partida. Para un Señor Ordóñez no será un gran sacrificio montar á caballo por cinco días. Le prevengo que apenas recibiré la presentación del Presidente, le expediré *un Posta* con lo carta oficial de invitación para que venga á Quito; seguro de que V. S. no me negará el último favor que le pido.—Con sentimientos de la más distinguida estima y profunda veneración, me repito de V. S. Ilma. y Rma., *uti frater admus.*

✠ MABIO, *Arzobispo de Heliópolis, Enviado Extraordinario.*

Al Exmo. y Rmo. Sr. Delegado Apostolico etc.
Cuenca, Enero 28 de 1882.

Exmo. y Rmo. Señor;

He recibido la muy respetable comunicación de V. E. Rma., del 20 del mes en curso, en la que, despues de indicarme la obligación en que me hallo de prestar obediencia á la Santa Sede, se sirve provenirme que, tan luego como tenga lugar la presentación que hiciere su Excelencia el Presidente de la República para el Arzobispado, me enviará *por posta* la nota Oficial de invitación para que yo marche á esa Capital.

En contestación me es honroso decir á V. E. Rma. que si, no obstante las razones que en muchas ocasio-

nes he manifestado á esa delegación Apostólica, y si, á pesar de mis justos temores y natural repugnancia, me viere obligado, por la obediencia que debo á la Santa Sede, procuraré, cuando reciba la nota oficial enunciada, arreglar mis pasos en todo conforme á las insinuaciones de Dios y al mas acertado dictamen de la conciencia.

Con los mas altos sentimientos etc.

✠ *José Ignacio, antiguo obispo de Riobamba.*

El 10 de febrero comunicaba oficialmente el Señor Delegado á los Prelados del Ecuador, que había sido nombrado Internuncio Apostólico en el Imperio del Brasil, y como se había de conservar en él la jurisdicción espiritual hasta nuevo mandato de la Santa Sede, podían enviarle las comunicaciones relativas á los negocios eclesiásticos á Lima, y después á Santiago de Chile, á donde se proponía llegar hasta mediados de Abril, y por último á Río Janeiro. Hallándose ya de viaje en Latacunga, comunicó al Ilmo. Sr. Ordóñez haber sido presentado, con anticipada aprobación de la Santa Sede, al Arzobispado. En el propio día 18 de febrero, comunicó también la misma noticia al Rmo. Sr. Vicario Capitular "el meritisimo Arzobispo presentado, le dice, ha sido desde antes aprobado por la Santa Sede; su preconización se efectuará bien pronto: Díguese, pues, V. S. hacer saber este fausto y por tanto tiempo deseado suceso, al Venerable Clero regular y secular."

En carta datada en Lima, en 6 de marzo, le expresa que no podrá creer cuánta pena había tenido de abandonar el Ecuador sin haber probado la satisfacción de verle una vez última por modo de despedida; y en su solicitud por el pronto despacho de las Bulas, le indica que puede servirse de su agente el Sr. Augusto Gregori, de Roma, persona muy honorable. Desde Santiago dícele que Monseñor Larrain Gandarillas y su Clero le han hablado de la óptima impresión que dejó de

sus virtudes, y que se han entusiasmado sabiendo su designación para el Arzobispado. “Tome valor de la aprobación de este clero bien conocido de V. S. Ilma., le dice, y haga la voluntad de Dios y del Padre Santo”.

El 30 de mayo ratificó solemnemente la Santidad de León XIII la Nueva Versión; el Gobierno lo había hecho el 14 del propio mes. Faltaban las solemnidades del cange y publicación.

El jueves 3 de agosto, fué recibido en audiencia pública el Excmo. y Rmo. Sr. César Sambucetti, Arzobispo de Corinto y Delegado Apostólico; el 10 se verificó el cange y la publicación en el templo de la Compañía de Jesús, con las formalidades debidas, y el 19 se publicó en el periódico oficial. “Así como ha sido grande y general el contento y las manifestaciones públicas que han tenido lugar en la Capital con motivo de esta solemne publicación—dice al Rmo. Vicario Capitular el Excmo. Delegado—para hacer la cual me he apresurado á venir acá en obediencia á las órdenes expresas del Sumo Pontífice, mi Augusto Soberano; así también estoy seguro que será grande y universal el regocijo con que se acoja en todas las demás poblaciones de la República la referida publicación. Para coronar la obra sólo me falta exhortar, por medio de US. Rma., á todos los fieles de su jurisdicción, que tributen las más rendidas gracias á Dios, por el señalado beneficio que ha hecho al Ecuador”. Y en carta al Ilmo. Ordóñez: “Deseo ardientemente tener por acá á V. S. Ilma.”.

Pero ya antes, en el Consistorio habido el 3 de julio, el santísimo Padre León XIII, había preconizado Arzobispo de Quito al Ilmo. Sr. Ordóñez. En los últimos días de setiembre, tomaba posesión S. S. de la Sede Metropolitana, luego de llegado de Cuenca, y ponía de este modo término feliz á la larga viudez de la Iglesia. Felicitaciones de todo linage le vinieron, y entre ellas la del Sr. Dr. Flores, residente por entonces en Nueva

York, y perfecto conocedor de las cosas del Ecuador. Dígase si esta carta, escrita toda de puño y letra de su autor, no es el más expresivo aplauso por la exaltación del nuevo Arzobispo:

“Turf Club” Madison Square.—Nueva-York, Octubre, 20 de 1882.

Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. José Ignacio Ordóñez.

Mi antiguo y distinguido amigo:

Creo ser uno de los pocos ecuatorianos que no necesitan expresar á U. su satisfacción por la merecida promoción de U. á la silla arzobispal; pues ahí está el Congreso de 1868 para atestiguar la fuerza de voluntad y decisión con que procuré lograr ese mi deseo sin que me arredraran el número ni las invectivas de los contrarios. Y no ciertamente, como se dijo entonces sin razón, por oposición al lamentado Monseñor Checa, de quien nadie era mas amigo y admirador que yo, sino porque entre dos candidatos se puede escoger el uno sin agravio del otro, y sobre todo porque temía fuese víctima, como sucedió, de los perversos.

No debo, pues, felicitar á U, mi querido Monseñor, sin felicitarme á mi mismo por el logro de mi deseo de entonces, y antes y más que á mi á la Nación. Tanto menos debo felicitar á U. por la sucesión á la mitra del martir cuanto mucho me temo sea también para U. una corona de espinas. Ojalá me equivoque. En todo caso, que Dios dé á U. la resignación para sobrellevarla y que me ocupe con entera confianza si en mi inutilidad puedo servir de algo son los votos que hace este su invariable y devotísimo amigo

A. Flores.

Queda demostrado que la Corte de Roma estuvo en su derecho al hacer observaciones al texto que se le proponía por el Gobierno del Ecuador; que el arreglo del Concordato y la presentación del Ilmo. Ordóñez para el Arzobispado, se

debió á las perseverantes gestiones del Excmo. Delegado Apostólico, quien en todo aquello no hizo otra cosa que obedecer las expresas órdenes del Padre Santo; que el Ilmo. Ordóñez no dió un solo paso de pretendiente, y muy al contrario extremó su dignidad hasta el punto de hacerla parecer terquedad; y que por último, el mismo Sr. Dr. Flores no sólo se felicitó á sí propio por esa elección, sino que felicitó á la República. Todos los documentos que hemos transcrito, son originales y autógrafos de los respectivos dignatarios que los suscriben, y pertenecen al archivo del Gobierno eclesiástico; hemos hecho uso de ellos con el permiso del Rmo. Sr. Vicario Capitular, y pueden ser vistos por quien quiera aprovecharlos.

Al principio de estos apuntes hemos dicho que el *Memorandum* del Sr. Dr. Flores *se supone* escrito en 1885; esto demanda explicación, y vamos á darla: De ser escrito en esa fecha, y dirigido, como aparece, al Excmo. Sr. Presidente, que lo era en ese año el Sr. Dr. Caamaño, habría sido indudablemente conocido por el Sr. Ministro de lo Interior y de Relaciones Exteriores, á cuyo cargo corría, como es de uso, abrir todas las comunicaciones oficiales para dar cuenta de ellas al Presidente. ¿Conoció el Sr. Ministro este *Memorandum*; supo de su existencia ó de su conservación en el Archivo de ese Ministerio? Se lo preguntamos con todo miramiento al Sr. Dr. D. J. Modesto Espinosa, cuya autorizada palabra puede arrojar mucha luz en este punto.

Sirva la publicación de estos documentos para corregir las apreciaciones del *Memorandum*, y dejar así bien puesta la honra de la Santa Sede y la memoria del Ilmo. Señor Ordóñez, que de hoy mas pertenece á la historia.

Quito, 30 de Setiembre de 1893.

J. ALEJANDRO LÓPEZ, Pbro.